

## PERIODO DE ADAPTACIÓN

La asistencia al colegio de Educación Infantil supone para los niños el **comenzar a familiarizarse con las personas, espacios y materiales diferentes a los conocidos en su ámbito doméstico**. Este cambio hará que vaya ampliando su mundo y descubra las pautas de comportamiento de los grupos sociales en los que se desenvuelve.

**Nuestro centro**, consciente de los retos que plantea el comienzo de Educación Infantil, cree necesario el periodo de adaptación ya que les permite desarrollar estrategias para que sean **los verdaderos protagonistas de su aprendizaje**.

Para mucho de los alumnos de 3 años, la asistencia al Colegio supone la primera salida del ámbito familiar y por tanto, un alejamiento de los modelos de referencia. Incluso para los que hayan asistido a la guardería, **les exige un esfuerzo de adaptación a unos espacios, ritmos, rutinas, compañeros y adultos con los que tendrá que establecer relaciones**.

Pero al mismo tiempo, el Colegio supone una oportunidad para crecer y madurar, para afirmarse en su propia identidad e iniciar de este modo, el conocimiento y la adaptación al mundo exterior. Los niños tienen que ser capaces de asimilar los cambios que supone esta nueva etapa en su vida cotidiana y para ello, **nuestro Colegio considera de gran relevancia comenzar el primer curso de Educación Infantil con un Periodo de Adaptación**.

El periodo de adaptación es **“el camino o proceso mediante el cual los niños van elaborando desde el punto de vista de los sentimientos, la pérdida y la ganancia que le supone la separación, hasta llegar voluntariamente a una aceptación interna de la misma”**.

Para realizar este “logro” el niño y la niña necesitan, entre otras cosas, un tiempo concreto. **Hay que tener en cuenta que todos los niños no son iguales, por lo tanto, la adaptación de unos y de otros también será distinta**. Queremos conseguir para todos nuestros alumnos una enseñanza individualizada que les permita adaptarse a su propio ritmo, proporcionándole a cada uno las ayudas que necesite según sus características.

El Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de educación infantil que estará vigente durante este curso, establece en su artículo 15.6, que: **“el alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar un periodo de adaptación, si así lo manifiestan en el momento de formalizar la matrícula los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal**. Este periodo, que con carácter general tendrá una duración máxima de dos semanas, deberá planificarse al principio de curso y contará con la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación”.

..... madre/padre/ tutor legal de .....

..... quiero no quiero periodo de adaptación para mi hijo/a en septiembre.